

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO

El Delegado de Movilidad, mediante Resolución número 2352 de fecha 27 de marzo de 2024 ha resuelto lo siguiente:

“Con fecha 30 de septiembre de 2022, se dictó Resolución por la que se aprobaba la delimitación de las zonas de bajas emisiones Cartuja Norte y Cartuja Sur y el régimen aplicable a las mismas. En dicha Resolución se indicaba que los términos y plazos en que se hará efectiva la implantación de las referidas zonas se concretarán en una resolución dictada al efecto, en la que se fijará el día de comienzo del sistema de control electrónico de acceso de vehículos en el área, previendo, en su caso, un período de preaviso e información del sistema. En fecha 21 de diciembre de 2022, se dictó Resolución por la que se iniciaba el proceso para la implantación efectiva de las zonas de bajas emisiones Cartuja Norte y Cartuja Sur mediante su oportuna señalización en los puntos de acceso de dichos espacios. Vistos el informe jurídico y el informe técnico emitidos en el expediente y de conformidad con el artículo 25.2 g), de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en consonancia con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla; en virtud de la competencia atribuida mediante Resolución de Alcaldía 546 de 20 de junio de 2023, **RESUELVO: PRIMERO.-** Iniciar el sistema de control electrónico de acceso de vehículos en las zonas de bajas emisiones Cartuja Norte y Cartuja Sur. **SEGUNDO.-** Establecer un periodo de prueba hasta el día 30 de junio de 2024 que sirva para poner a punto los sistemas de gestión y control y en el que se informe de las infracciones detectadas, pero sin que se proceda a la tramitación de los correspondientes procedimientos de imposición de sanción. **TERCERO.-** Establecer que a partir del 1 de julio de 2024 se empezarán a tramitar los procedimientos sancionadores correspondientes a las infracciones que se detecten. **TERCERO.-** Publicar el texto íntegro de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. **CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a la Policía Local y a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla.”

El informe técnico aludido tiene el siguiente tenor literal:

“Para la realización de este informe se ha tomado como base el documento “Directrices para la creación de zona de bajas emisiones” publicado por el Ministerio para la Transición ecológica y el reto demográfico.

Dentro de dicho documento, el capítulo 9 hace referencia al proceso de implementación de una ZBE y en él se presenta el procedimiento por el cual un municipio podría enfocar el diseño e implementación de una ZBE con el fin último de dar cumplimiento a los objetivos definidos en la legislación vigente. Dentro de ese capítulo, en los apartados 9.6 y 9.8 se hace referencia a los siguientes aspectos:

- 9.6 Mecanismos de control y sanción
- 9.8 Calendario de implantación

En Sevilla, mediante la publicación en el BOP del sábado 22 de octubre de 2022 de la resolución número 8441 de fecha 30 de septiembre de 2022, se resolvía:

Primero: Aprobar la delimitación de las zonas de bajas emisiones Cartuja Norte y Cartuja Sur y el régimen aplicable a las mismas, incorporada como anexo a la presente resolución de conformidad con la Ordenanza de circulación de la ciudad de Sevilla.

Segundo: Los términos y plazos en que se hará efectiva la implantación de las referidas zonas se concretarán en una resolución dictada al efecto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en la que se fijará el día de comienzo del sistema de control electrónico de acceso de vehículos en el área, previendo, en su caso, un período de preaviso e información del sistema.

Código Seguro De Verificación	+7qchl1aCOUbU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	01/04/2024 12:59:22
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+7qchl1aCOUbU14Hc2w7J/g==		



Tercero: Publicar en texto íntegro de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Una vez que el sistema se encuentra instalado y en funcionamiento desde el 8 de enero de 2024 se informa, según se indica en el apartado 9.6 del documento de Directrices (mecanismos de control y sanción), que dicho sistema de control y sanción es efectivo, siendo un **sistema automático**, basado en cámaras con sistema LPR de lectura de matrículas y en cámaras de contexto, conectadas a una base de datos y a un sistema de gestión que permiten la captura y almacenamiento de los datos para su posterior gestión y tratamiento.

Las cámaras instaladas con sistema LPR de lectura de matrículas son de la marca HIKVISION, modelo iDS-TCM403-BI, que cuentan con la certificación emitida por ALTER confirmando el cumplimiento de la cámara respecto a los requisitos indicados en la norma **UNE 199142-3:2022** (*Equipamiento para la gestión del tráfico. Visión artificial. Detección de vehículos infractores. Parte 3: Especificación funcional y protocolos para el control en las Zonas de Bajas Emisiones y UVAR*), en sus apartados de:

- Requisitos funcionales y técnicos
- Protocolo de comunicaciones
- Fiabilidad de lectura en entorno urbano.

Esta norma ha sido elaborada por el comité técnico CTN 199 (*Equipamiento para la gestión del tráfico*), cuya secretaría desempeña AEC (Asociación Española de la Carretera).

Las principales características técnicas de ambos tipos de cámaras se indican en las siguientes figuras:

CÁMARA LPR (LICENSE PLATE RECOGNITION)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CÁMARA:



HIKVISION SERIE TCM400

- RESOLUCIÓN: 2688 × 1520
- COLOR: 0.001 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0.0005 Lux con IR
- LENTE VARIFOCAL MOTORIZADA (f=8 - 32mm)
- COMPATIBLE ONVIF
- CAPTURAS EN MICRO SD - CORTES COMUNICACIONES
- TASA DE DETECCIÓN HOMOLOGADA: 99,36%
- TASA RECONOCIMIENTO MATRÍCULAS >98%
- 140 dB WDR
- CUMPLE ESTÁNDARES IK10 / IP67

CÁMARA DE CONTEXTO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CÁMARA:



IDIS DC-T3C33HRX

- RESOLUCIÓN 4K
- 12 MEGAPIXEL
- LENTE VARIFOCAL MOTORIZADA (f=4.5 - 10mm)
- INTEGRACIÓN NATIVA EN SISTEMA - H.265
- COMPATIBLE ONVIF
- ALTA CALIDAD DE IMAGEN DÍA/NOCHE
- CUMPLE ESTÁNDARES IK10 / IP67
- RANGO DINÁMICO AMPLIADO (WDR)
- FUNCIONAMIENTO DÍA Y NOCHE (ICR)

Código Seguro De Verificación	+7qchl1aCOUbU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	01/04/2024 12:59:22
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+7qchl1aCOUbU14Hc2w7J/g==		



En todos los accesos y salidas a las zonas controladas, se dispone de una cámara de cada tipo que capta la información necesaria. La delimitación de las ZBE y la ubicación de dichos puntos de control se indican en las siguientes figuras:



ZBE		
Z01	Américo Vespucio SUR	E/S
Z02	Sebastián de Belalcazar	E/S
Z03	Parking BO4	E/S
Z04	Gregor Méndel - E	E
Z05	Gregor Méndel - S	S
Z06	Parking BO3	E/S
Z07	Marie Curie SUR	E/S
Z08	Marie Curie NORTE	E/S
Z09	Parking BO2	E/S
Z10	Hermanos D'Eluyar entrada	E
Z11	Hermanos D'Eluyar salida	S
Z12	Parking BO1	E/S
Z13	Américo Vespucio NORTE	E/S
Z14	Enríquez de Ribera	E
Z15	Tomás Alba Edison	E/S
Z16	Isaac Newton - Entrada	E
Z17	Isaac Newton - Salida	S
Z18	Leonardo Da Vinci	E
Z19	Albert Einstein Entrada	E
Z20	Albert Einstein Salida	S
Z21	Charles Darwin entrada	E
Z22	Charles Darwin Salida	S
Z23	Marie Curie Leonardo	S



En todos los accesos se encuentra instalada la señalización vertical correspondiente con el siguiente significado: "Zona de Bajas Emisiones. Entrada prohibida a vehículos de motor, excepto aquellos vehículos que dispongan del distintivo ambiental indicado por la entidad local en la parte inferior de la señal".

El diseño, homogéneo para todos los municipios españoles, fue aprobado por la DGT el día 2 de junio de 2021. A continuación, se muestra un ejemplo de la señalización instalada.



Código Seguro De Verificación	+7qch1aCOUbU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	01/04/2024 12:59:22	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+7qch1aCOUbU14Hc2w7J/g==			

Todo el sistema cumple la legislación vigente en cuanto a la captura, uso y confidencialidad de datos, existiendo la correspondiente señalización informativa en cada punto de control según el modelo siguiente:



El funcionario firmante acredita que el sistema cumple con todas las especificaciones requeridas legalmente.

El sistema de gestión que regula el funcionamiento del sistema y que se nutre de la base de datos, permite el establecimiento de excepciones y autorizaciones específicos para la regulación de la ZBE, que se pueden modificar para el caso de posibles cambios en la regulación de la misma fruto de las revisiones a realizar periódicamente.

El sistema, de forma automática, analiza las matrículas capturadas y las coteja respecto a la información asociada de autorizaciones, excepciones, listas blancas, etc, generando propuestas de infracción que serán validadas por la autoridad competente para su posterior tramitación.

Por otra parte, respecto a las restricciones y sanciones y según se indica en el apartado 9.8 del documento de Directrices (calendario de implantación), se recomienda la fijación anticipada de un calendario de implantación por fases, que permita la familiarización y adaptación graduales de la ciudadanía y sectores económicos a las características de la ZBE (incluso observarlas in situ) antes de que les afecten. En relación a este punto habrá que considerar lo siguiente:

- Que las restricciones sean razonables y realistas, tanto para particulares como para empresas. Para ello se están manteniendo reuniones con los colectivos afectados para informarles de las características de dichas restricciones y escuchar sus necesidades y problemática al respecto.
- Que las restricciones sean graduales (incrementales) pero firmes, elevando los criterios de acceso año por año para cumplir con los objetivos y eliminando, en su caso, las excepciones previstas. Estas decisiones vendrán definidas una vez se revise y evalúe el estado de la ZBE y se valoren los resultados, avances y nuevas acciones realizadas.
- Que se incluya un periodo de prueba: información de infracciones detectadas, pero sin sanción, que sirva también para poner a punto los sistemas de gestión y control. A este respecto, se decide ampliar la campaña de información hasta el 30 de junio de 2024 de manera que se informará a los ciudadanos de las infracciones detectadas sin que suponga la tramitación de la sanción. Una vez superado este periodo informativo, se iniciará a partir de julio de 2024 la tramitación de las sanciones correspondientes a las infracciones detectadas.”

Código Seguro De Verificación	+7qch1aCOUbU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	01/04/2024 12:59:22
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+7qch1aCOUbU14Hc2w7J/g==		



El informe jurídico aludido tiene el siguiente tenor literal:

“Con fecha 30 de septiembre de 2022, se dictó Resolución por la que se aprobaba la delimitación de las zonas de bajas emisiones Cartuja Norte y Cartuja Sur y el régimen aplicable a las mismas. En dicha Resolución se indicaba que los términos y plazos en que se hará efectiva la implantación de las referidas zonas se concretarán en una resolución dictada al efecto, en la que se fijará el día de comienzo del sistema de control electrónico de acceso de vehículos en el área, previendo, en su caso, un período de preaviso e información del sistema.

En fecha 21 de diciembre de 2022, se dictó Resolución por la que se iniciaba el proceso para la implantación efectiva de las zonas de bajas emisiones Cartuja Norte y Cartuja Sur mediante su oportuna señalización en los puntos de acceso de dichos espacios.

Se ha emitido informe por el Servicio Técnico de Movilidad en el que se señala que el sistema de control electrónico de acceso de vehículos en las zonas de bajas emisiones Cartuja Norte y Cartuja Sur se encuentra instalado y que cumple con todas las especificaciones requeridas legalmente. Asimismo, se indica que se deberá incluir un periodo de prueba con información de infracciones detectadas, pero sin sanción, y que sirva también para poner a punto los sistemas de gestión y control. Una vez superado este periodo informativo, se iniciará a partir de julio de 2024 la tramitación de las sanciones correspondientes a las infracciones detectadas.

A la vista de lo expuesto, procede dictar Resolución en la que se ordene la iniciación del sistema de control electrónico de acceso de vehículos en las zonas de bajas emisiones Cartuja Norte y Cartuja Sur, estableciendo un periodo de prueba hasta el día 30 de junio de 2024 que sirva para poner a punto los sistemas de gestión y control y en el que se informe de las infracciones detectadas, pero sin que se proceda a la tramitación de los correspondientes procedimientos de imposición de sanción, estableciendo, a su vez, que a partir del 1 de julio de 2024 se empezarán a tramitar los procedimientos sancionadores correspondientes a las infracciones que se detecten.

La resolución se deberá publicar en el BOP, entrando en vigor al día siguiente a su publicación debiendo notificarse a la Policía Local y a la Agencia Tributaria de Sevilla”

Significándole que contra el acto anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 114.c) de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Sevilla, a la fecha que consta al pie del presente escrito.
EL JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

INSÉRTESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Código Seguro De Verificación	+7qchl1aCOUbU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	01/04/2024 12:59:22
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+7qchl1aCOUbU14Hc2w7J/g==		

